CONTRATO XXXXXXX
No. XXX-2021

CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXXXX.**
OBJETO:	XXXX.
VALOR:	XXXXXXXXXX DE PESOS M/CTE **($XXXXXXX.).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	XXXXXXXXXX.

Entre los suscritos, **INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS "INSOR",** establecimiento público descentralizado del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con NIT No. 860.016.627-8, representado por **XXXXXXXXXXXXXX**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXX, quien actúa en virtud de la Resolución No. XXXXX de XXXX mediante la cual la Dirección General delegó la ordenación del gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y pos contractual) en el cargo de XXXXXXXX XXX Grado XXX del INSOR, cargo que actualmente se encuentra encargado en virtud de la Resolución N° XXX de fecha XXXXXXX y acta de posesión N° XXXXX de XXXXXX, quien en adelante para todos los efectos legales del presente acto jurídico se denominará **EL INSOR** de una parte, y de la otra **XXXXXXXXX ,** igualmente mayor de edad, identificado con XXXXXXXXX XX, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, y afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **Contrato de XXXX**, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **XXXXXXXXXX.**

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: XXXXXX.

CLÁUSULA SEGUNDA:
OBLIGACIONES GENERALES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL INSOR: XXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA QUINTA: Para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato abierto será hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXXX**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA y demás impuestos de ley**.**

CLÁUSULA SEXTA FORMA DE PAGO: XXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA SÉPTIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato resultado del presente proceso, está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXX

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: XXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del INSOR.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará

el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El INSOR podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: 1. MULTAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: XXXXXXXXXXXXXXXXX PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza que el INSOR descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados**.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el INSOR y EL CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **INSOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor remitirá a la dirección de Contratación el informe y acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del INSOR y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá ser publicado por el **INSOR** en el SECOP II.

VIGÉSIMA TERCERA. GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la ejecución del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA.**

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos: **a.** Copia del Documento de Identidad del Representante Legal de _____**b.** Copia del registro único tributario (Rut) de la empresa_____. **c.** Certificado de Existencia y Representación Legal de_____. **d.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal del INSOR No. ____ del ____ de 2020 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero deL INSOR. **e.** Estudios previos y sus anexos adelantados por el INSOR. **f.** Ficha de condiciones técnicas y sus anexos adelantados por el INSOR **g.** Pliego de condiciones definitivo del proceso de **XXXXXXXXX** y sus adendas. **h.** Propuesta y oferta económica presentada por_____. **i.** Acta de inicio.

VIGESIMA QUINTA. INDEMNIDAD: Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato.

VIGESIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.